



RESOLUCIÓN Nº 391

SANTA ROSA, 24 de septiembre de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 592/2021, registro de Rectorado, caratulado: “S/Llamado a Concurso Cerrado Interno - Categoría 5 – Unidad de Vinculación Tecnológica – Secretaría de Investigación y Posgrado”, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a Concurso Cerrado Interno, destinado a cubrir el cargo de Jefe/a de Supervisión, dependiente de la Unidad de Vinculación Tecnológica, actualmente a cargo de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que existen recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la mayor erogación resultante como consecuencia de la sustanciación del concurso.

Que resulta necesario cubrir el cargo, a efectos de jerarquizar la dependencia y en el sentido de equilibrar las funciones establecidas por estructura, a las que se realizan actualmente.

Que para ello corresponde llamar a Concurso Cerrado Interno en el ámbito de la mencionada Secretaría.

Que por la Resolución Nº 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo Nº 2 de Paritaria Nivel Particular, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el citado Reglamento, en su Artículo 5º, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

“a) Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.

b) Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.

c) Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.

d) Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.

e) Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.

f) Temario general y específico.

g) Nombre de los integrantes del jurado.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Resolución N° **391/2021**

h) Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados.”

Que el Reglamento también establece que corresponde designar a los/as Jurados/as Titulares, Suplentes y Veedores/as de la Asociación Gremial, que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial A.P.U.L.P a designar sus representantes veedores.

Que corresponde detallar las Misiones, Funciones, Requisitos y el Perfil del cargo a concursar, en concordancia con lo establecido en la “Estructura Orgánica, básica y mínima de la UVT”, aprobada por la Resolución N° 163/2012 del Consejo Superior.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que resulta conveniente aprobar un “Formulario de Inscripción”, que deberá ser completado y enviado la casilla de correo electrónico establecida y en el plazo indicado en la presente Resolución.

Que dada la actual situación generada por la pandemia de COVID-19, corresponde establecer las medidas que garanticen, tanto el normal desarrollo de las actividades de la Universidad como el cumplimiento de los Protocolos aprobados por esta.

Que el Artículo 20° de la Resolución N° 141/2020 de Consejo Superior establece “Habilitar, a partir de la aprobación de los respectivos protocolos específicos de Rectorado o de las Unidades Académicas, según corresponda, la realización de concursos No Docentes cerrados, los que se podrán llevar a cabo de manera presencial, o virtual, o de manera combinada, conforme lo determine la dependencia que lleve adelante el concurso. A los fines de la realización de la modalidad virtual o combinada, serán de aplicación en lo respectivo las previsiones de las Resoluciones N° 126/2020 y/o N° 118/2020, ambas del Consejo Superior. En caso del/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13°, segundo párrafo de la presente Resolución podrá optar por solicitar la suspensión del trámite del Concurso, o que se adopte la modalidad virtual o combinada”.

Que por la Disposición N° 017/2020 de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional se aprobó el Protocolo Específico N° 5 para “Concursos No Docentes Cerrados de la UNLPam”.

Que según se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rector resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
R E S U E L V E:**



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Resolución N° **391/2021**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, para cubrir el cargo de Jefe/a de Supervisión en la Unidad de Vinculación Tecnológica, a cargo de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Universidad, Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Intermedio, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente, cuyo cumplimiento y modalidad quedarán sujetos al Protocolo Específico N° 5 o el que oportunamente lo modifique, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20° de la Resolución N° 141/2020 del Consejo Superior:

Inscripción	
Fecha y horario	De las 08:00 h. del 2 de noviembre y hasta las 13:00 h. del 8 de noviembre de 2021
Modalidad	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo electrónico <i>concursojfsupervisionuvt@gmail.com</i>
Concurso	
Día	17 de diciembre de 2021
Hora de Inicio	8:30 en el Edificio Central de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en calle Cnel. Gil N° 353, o en la plataforma virtual que oportunamente se informe

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Departamento de Personal de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificándole la recepción de la misma y la confirmación que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos, y notificándole que cuenta con 24 horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándole que no se registró la inscripción.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Resolución N° **391/2021**

ARTÍCULO 4°.- Establecer que en caso del/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13°, segundo párrafo de la Resolución N° 141/2020 del Consejo Superior (personas mayores de sesenta -60- años de edad, embarazadas o incluidas en los grupos en riesgo según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de niños, niñas o adolescentes cursantes en los Niveles Inicial y Primario, o que asisten a guarderías o jardines maternos), podrá optar por solicitar la suspensión del trámite del Concurso o que se adopte la modalidad virtual o combinada. En este caso serán de aplicación en lo respectivo, las previsiones de las Resoluciones N° 126/2020 y/o N° 118/2020, ambas del Consejo Superior.

El/la aspirante que se encuentre incluido/a en los grupos en riesgo, según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, o sea mayor de 60 años o se encuentre embarazada podrá sólo optar por la suspensión del trámite de concurso o por la modalidad virtual, dado que por su condición se halla impedido/a de asistir a la Institución en términos presenciales.

Cumplidas las instancias del Artículo precedente, el Departamento de Personal notificará por correo electrónico a cada aspirante el listado de los/as aspirantes al Concurso. El/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13°, segundo párrafo de la Resolución N° 141/2020 del Consejo Superior, dispone de 48 horas para enviar un correo electrónico, realizando el pedido de suspensión del trámite del Concurso o de la adopción de la modalidad virtual o combinada, acreditando la causal que plantee, desde la casilla de email declarada al momento de la inscripción al mail *concursojfsupervisionuvt@gmail.com*. el Departamento de Personal, en un plazo de 24 horas, deberá reenviar vía correo electrónico al Jurado y Veedores/as las solicitudes de suspensión y/o cambio de modalidad del Concurso que fueran recibidas. El Jurado contará con 48 horas para constatar la/s presentación/nes y definir si la/s acepta, debiendo poner en conocimiento de tal circunstancia a los/as Veedores/as. En caso de procederse a la suspensión del Concurso, el Jurado informará tal circunstancia al Departamento de Personal, a fin de que notifique a las personas postulantes. En caso de que proceda el concurso en su modalidad virtual o combinada, el Jurado también, informará tal circunstancia y las demás relacionadas a dicha modalidad al Departamento de Personal, a fin de que notifique a las personas postulantes.

ARTÍCULO 5°.- Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado y



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Resolución N° **391/2021**

enviado al correo electrónico indicado (*concursojfsupervisionuvt@gmail.com*), por los/as aspirantes al cargo a concursar.

ARTÍCULO 8°.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1° de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese. Pase al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Dirección de Prensa, al Departamento de Personal de la Secretaría Económico Administrativa, a la Secretaría de Investigación y Posgrado y a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Resolución N° **394/2021**

ANEXO I
CONCURSO CERRADO INTERNO
JEFE/A DE SUPERVISIÓN
UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
BASES, REQUISITOS Y TEMARIO

Cargo: Jefe de Departamento de Administración Técnica.

Categoría: 5

Agrupamiento: Administrativo

Dependencia: Unidad de Vinculación Tecnológica

Horas de Trabajo: 35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias

Horario de Trabajo: 07.00 a 13.30 horas.

Retribución bruta: PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS CUATRO con SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$100.304,69)

Misión:

- a) Organizar y ejecutar las tareas de apoyo administrativo a los proyectos de Vinculación Tecnológica tanto propios como de terceros.
- b) Organizar y administrar las ofertas y demandas de empleo para estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de La Pampa.

Funciones:

- a) Colaborar en la tramitación, seguimiento y control de expedientes relacionados con la UVT.
- b) Colaborar en el diseño de los pedidos de precios y los llamados a licitación privada y pública relacionados con la administración de Proyectos propios y de terceros.
- c) Colaborar en la gestión administrativa de las partidas presupuestarias asignadas a cada uno de los proyectos de Vinculación Tecnológica y de los proyectos propios del área.
- d) Prestar apoyo a los directores de proyectos para la correcta ejecución de los fondos disponibles.
- e) Realizar el seguimiento y actualización del sitio web de la UVT.
- f) Realizar toda otra tarea que le asigne su superior jerárquico, relacionada con el cargo.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Anexo Resolución N° **391/2021**

ANEXO II
CONCURSO CERRADO INTERNO
JEFE/A DE SUPERVISIÓN
UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Jurados/as Titulares

Carolina PÉREZ
Agustina MARTÍN
Soledad MEANA

Jurados/as Suplentes

Ivanna CABOT
Ana ESCUDERO
José Luis Alberto FUNES

Veedor Titular (APULP)

Claudia REVUELTA

Veedora Suplente (APULP)

Laura ARIAS



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Anexo Resolución N° **391/2021**

ANEXO III
CONCURSO CERRADO INTERNO
JEFE/A DE SUPERVISIÓN
UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
BASES, REQUISITOS Y TEMARIO

PARTICIPANTES:

- Personal No Docente de Planta Permanente de la Unidad de Vinculación Tecnológica.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA INSCRIPCIÓN:

- Copia del documento nacional de identidad en formato foto digital o PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF y en formato editable.
- Certificación de Servicios en la Universidad Nacional de La Pampa en formato foto digital o PDF.
- Título/s Universitario/s en formato foto digital o PDF.
- Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato foto digital o PDF.
- Si el/la aspirante desea recusar a algún/a integrante del Jurado, deberá anexar nota de recusación en formato PDF y en formato editable.

NOTA: la documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico *concursojfsupervisionuvt@gmail.com*.

REQUISITOS:

- I.** Preferentemente estudios universitarios completos en carreras afines al área
- II.** Acreditar formación y experiencia en cargos y/o funciones a desarrollar del cargo a concursar, dentro de la gestión pública, especialmente universitaria.

Corresponde Anexo Resolución N° **391/2021****PERFIL:**

Capacidad de trabajo en equipo, planificación y experiencia en gestión pública, preferentemente universitaria; vinculación institucional y coordinación, tramitación y control de documentación pública, en especial, universitaria.

TEMARIO:

- 1) Resolución de casos prácticos relacionados con la materia del concurso y su jerarquía.
- 2) Capacitación para el manejo de equipamiento administrativo, relacionado con la materia del concurso y su jerarquía.
- 3) Conocimiento sobre legislación y normativas vigentes:
 - Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.
 - Ley N° 24.521, de Educación Superior
 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN N° 366/2006.
 - Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus decretos reglamentarios.
 - Decreto del PEN N° 336/2017, Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.
 - Resolución N° 163/2012 del Consejo Superior, Estructura Orgánica, básica y mínima de la UVT
 - Resolución N° 402/2016 del Consejo Superior, “Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Pampa y el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020”. Apartados correspondientes a Secretaría Académica
 - Ley N° 27. 499, Ley Micaela - Capacitación en género y violencia contra las mujeres.
 - Resolución N° 310/2017 del Consejo Superior “Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam”
 - Resolución N° 258/2020 de Rector, “Guía de Recomendaciones para el uso de lenguaje no sexista en la UNLPam”

NOTA: en todos los casos, las Leyes y los Decretos, deberán considerarse con sus modificatorios y reglamentarios.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Anexo Resolución N° **391/2021**

**ANEXO IV
CONCURSO CERRADO INTERNO
JEFE/A DE SUPERVISIÓN
UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

Formulario de Inscripción - Universidad Nacional de La Pampa Concurso Cerrado Interno. Resolución N°/2021 del Rector	
Nombre/s y Apellidos:.....	
Tipo y N° de documento:	
Fecha de nacimiento:.....	Nacionalidad:.....
Domicilio:	
Localidad:	Código Postal:
Provincia:.....	
Correo electrónico:	
<p>Fecha:/...../2021</p> <p>Declaro conocer el Reglamento de Concursos del sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior), y las Resoluciones N° 118/2020, N° 126/2020 y N° 141/2020, todas del Consejo Superior, la Resolución N° 089/2020 de Rector, y el Protocolo Específico N° 5 para Concursos No Docentes Cerrados (aprobado por la Disposición N° 17/2020 de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional), normativa disponible en el Sitio Web de la Universidad Nacional de La Pampa.</p> <p>Adjunto documentación compuesta de: (indicar detalle de la documentación que se adjunta a la inscripción):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
<p>.....</p> <p>Firma del/de la aspirante</p>	